MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA.

ADENDA N° 001 – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° PMC-MLA-042-2026.

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA

30 DE OCTUBRE DE 2026.

Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA N° PMC-MLA-042-2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA".**

De acuerdo a la observación presentada por TIENDA EL TREBOL YB – YEISON ANDRES BARRAGAN VIDES, dentro del término previsto para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y por considerarlo conveniente para el desarrollo del proceso y garantizando la pluralidad de oferentes, de conformidad con el **artículo 2.2.1.1.2.2.1** "Modificación de los pliegos de condiciones" y el **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente realizar la siguiente modificación a la invitación pública.

En este sentido, atendiendo los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, la entidad estima hacer una modificación sobre las características de los contratos para acreditar la experiencia, tanto en el requisito general (numeral 4.3.1) como en el criterio diferencial para MIPYME (numeral 4.7.1), los cuales en adelante quedarán así:

4.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

El oferente deberá presentar DOS (02) contratos que deberán cumplir con las siguientes características:

CRITERIO	CARACTERÍSTICA
GENERAL	Que tenga dentro del objeto el suministro de elementos de aseo y/o cafetería, o de elementos de limpieza y/o desinfección.
ESPECÍFICA	N/A
SMMLV	Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá tener un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren

inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.4 y 4.5.

Así mismo, y en coherencia con la anterior modificación, se modifica el numeral 4.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES de la invitación pública, el cual en adelante quedará así:

4.7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para MIPYME se realizará de la siguiente manera:

4.7.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

El oferente MIPYME deberá presentar **UN (01) contrato** que deberá cumplir con las siguientes características:

CRITERIO	CARACTERÍSTICA
GENERAL	Que tenga dentro del objeto el suministro de elementos de aseo y/o cafetería, o de elementos de limpieza y/o desinfección.
ESPECÍFICA	N/A
SMMLV	El contrato aportado como experiencia deberá tener un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Estar relacionado en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta el contrato señalado en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

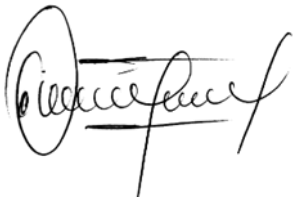
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.4 y 4.5.

NOTA: Las MIPYME interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo complementen.

Los aspectos no modificados con la presente adenda quedan de la manera establecida inicialmente en la invitación pública.

La presente se expide en el Municipio de La Apartada, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2026.



OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA